RESOLUCIÓN IM N° 3334 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL CONTRATO N° 67/2022 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 66/2022 CON ID N° 414577 – CONSTRUCCION, REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES CAPITAN INSFRAN Y LA PAZ CALLE SIN NOMBRE PARALELO A ANDRES NUÑEZ Y CALLE SIN NOMBRE PARALELO A OPTACIANO CARBALLO DE LA CIUDAD DE LUQUE

Luque, 28 de Septiembre de 2022

VISTA: Los expedientes remitidos por la Dirección de Obras Públicas Municipales, por el que informan la necesidad prorrogar por 15 días mas calendario del contrato de obra formalizado y vinculante mediante la **CONTRATACION DIRECTA N° 66/2022 CON ID N° 414577– CONSTRUCCION, REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES CAPITAN INSFRAN Y LA PAZ CALLE SIN NOMBRE PARALELO A ANDRES NUÑEZ Y CALLE SIN NOMBRE PARALELO A OPTACIANO CARBALLO DE LA CIUDAD DE LUQUE** visto el Dictamen de Asuntos Jurídicos por lo que se considera pertinente la prorroga, siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03 y el PBC en los ASPECTOS GENERALES para la contratación de obras inciso c plazos punto 2.

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicado al oferente **"ESTERO GUAZU S.A"**, por **CONTRATO N° 67/2022**, celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.-

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

Que, la prorroga se realizara conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas. -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **PRORROGAR POR 15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N°66/2022 CON ID N° 414577– CONSTRUCCION, REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES CAPITAN INSFRAN Y LA PAZ CALLE SIN NOMBRE PARALELO A ANDRES NUÑEZ Y CALLE SIN NOMBRE PARALELO A OPTACIANO CARBALLO DE LA CIUDAD DE LUQUE,** conforme a lo establecido en el informe de la Dirección de Obras Publicas Municipales y atento a lo establecido del contrato vinculante a este proceso administrativo y atendiendo a lo establecido en el PBC en los aspectos generales para la contratación de obra inciso c plazos punto 2

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de prorroga al contrato celebrado a los efectos señalado en la presente.

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA MUNICIPAL

ABG. MANUEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

ABG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL